

# LOS JUDÍOS GERUNDENSES EN EL MOMENTO DE LA EXPULSION \*

POR

ENRIQUE MIRAMBELL BELLOC

Como consecuencia del decreto de los Reyes Católicos, de 31 de marzo de 1492, los judíos gerundenses, al igual que sus hermanos de raza de los reinos de Castilla y Aragón, debían disponerse a abandonar sus casas, sus propiedades, la ciudad y los territorios del país en que habían nacido y en el que habían vivido sus abuelos desde muchas generaciones.

Los últimos tiempos de la Aljama gerundense estaban marcados por todos los síntomas de una irreversible decadencia. Las terribles matanzas, los tratos de oprobio, el proselitismo de los cristianos, habían mermado considerablemente el potencial humano de la comunidad hebrea gerundense.

Los tratadistas del tema<sup>1</sup> apuntan el número de unas veinte familias como el total de los que componían el barrio judío. El vacío que dejaron en la ciudad nuestros judíos fue mucho menor de lo que hubiera sido si la forzosa emigración se hubiera realizado en época anterior, en que su influjo en la vida científica y en la económica de la ciudad era muy notable.

\* Este artículo está basado en la comunicación presentada por el autor del mismo al IX Congreso de Historia de la Corona de Aragón celebrado en Nápoles en abril de 1973.

<sup>1</sup> SANTIAGO SOBREQUÉS VIDAL, en su artículo *Contribución a la historia de los judíos de Gerona. - Familias hebreas gerundenses. Los Zabarra y los Caravita*, publicado en los ANALES DEL INSTITUTO DE ESTUDIOS GERUNDENSES, vol. II, año 1947, nos da una completa bibliografía sobre los judíos gerundenses. Como monografía de conjunto sólo existe la de ENRIQUE CLAUDIO GIRBAL, *Los judíos en Gerona*, completada años más tarde en artículos del mismo autor en la "Revista de Gerona", y en trabajos sobre diversos aspectos debidos a FITA, CHÍA, MILLÁS, LUIS BATLLE, TORROELLA, CARMEN BATLLE, A. MASÍ y el citado SOBREQUÉS.

En el año 1492 el vacío cultural que dejaron es insignificante y en el orden económico hay que anotar la compraventa de casas y de terrenos, así como la transferencia de censales y la liquidación de deudas. En el orden urbanístico también debe apuntarse la transformación de algunas edificaciones, la reforma de algunas calles y sobre todo la desaparición de paredes y vallas que separaban las moradas de los judíos de las casas que ocupaban los cristianos.

Al iniciarse el año 1492, como de costumbre, se reunieron los habitantes del call gerundense para proceder a la elección de los rectores de la Aljama. Estos debían ser en número de cinco, pero por las especiales circunstancias que concurrían en la comunidad hebrea gerundense, sólo se pudieron elegir cuatro rectores, a lo cual el Rey accedió, atendidas las razones, que, en este caso debían ser la falta de número de elegibles. Según se anota en varios documentos levantó acta de la elección el notario gerundense Nicolás Roca, el día 15 de enero de 1492.<sup>2</sup>

El 31 de marzo, el Rey dirige una carta a los Jurados de la ciudad<sup>3</sup> notificándoles la publicación del edicto de expulsión y dándoles instrucciones para su puesta en vigor, poniendo bajo su protección a los judíos hasta el momento de su partida, que como máximo debía ser el último día del mes de julio del mismo año. Se les permitía llevarse sus bienes, exceptuando las monedas de oro y de plata; podían vender sus propiedades y arreglar justamente las deudas y censales que pudieran tener. Exhortaba a los jurados a que ayudaran a los oficiales reales a fin de que todo se lleve a cabo en orden y sin que los expulsados sufran atropellos.

La carta y el edicto real llegaron a Gerona al final del mes de abril; quedaban pues tres meses para su ejecución. Fue portador de la misiva real el notario de Barcelona Vicente Estrada, a quien los jurados entregaron la contestación en el sentido de que estaban dispuestos a cumplir respetuosamente la disposición real. El historiador local Julián de Chía,<sup>4</sup> al comentar dicha respuesta hace notar el poco entusiasmo que pusieron los jurados a este respecto, viendo en ello el simple cumplimiento de lo ordenado por el Rey, pero cre-

<sup>2</sup> En los correspondientes *Manual* y *Liber Notularum* de dicho notario no se encuentra dicha acta, tan citada en diversos documentos otorgados por los rectores de la Aljama.

<sup>3</sup> Archivo Municipal, *Manual de Acuerdos*.

<sup>4</sup> JULIÁN DE CHÍA, *La festividad del Corpus en Gerona*, pág. 56.

yendo que la ciudad, en aquel momento, nada ponía de su parte. Más bien opina Chía que los cristianos de Gerona sentirían la marcha de los judíos. Para ellos no eran más que un pequeño número de familias con las que había una relación pacífica y comercial y de convivencia ciudadana, a pesar de sus diferencias religiosas y sociales y de que tuvieran su barrio propio. Pero en los últimos tiempos la separación no era muy efectiva. Muchos cristianos no dejaban de frecuentar el call y también los judíos se movían libremente por el resto de la ciudad.

Chía, que exploró exhaustivamente los Manuales de Acuerdos de nuestro municipio,<sup>5</sup> dice que en ellos se trasluce una mínima actividad de los jurados en este asunto, entendiendo que su participación en la expulsión apenas había sido notoria. Aporta dos noticias, ambas de carácter económico. La primera es del 13 de junio en que el Clavario de los jurados confiesa haber recibido de la judería la cantidad de 70 sueldos, en vez de las 30 libras a que estaba obligada anualmente, por razón de los arbitrios y tributos municipales, teniendo en cuenta la decadencia en que se hallaba la Aljama y el decreto que les obligaba a salir del reino en fecha próxima.

La segunda noticia se refiere a unas ordenaciones de la Hacienda municipal, hechas en 1.º de octubre, en las que se anota que los ingresos han disminuido por el motivo de la salida de los judíos.

El día 20 de junio el Veguer y el Batlle de Gerona, en su calidad de comisionados regios para ejecutar el decreto de expulsión, publican un bando,<sup>6</sup> notificando que los judíos antes de abandonar el reino pueden vender libremente todos sus bienes y que cualquiera puede adquirirlos, sin temor a incurrir en pena alguna, ni de cometer ninguna falta.

El hecho de que apenas aparezca ningún documento de venta anterior a este bando, puede hacer pensar que, por parte de los posibles compradores, hubo cierto temor, que el mismo texto de la proclama nos induce a confirmar. También podríamos pensar que los judíos esperaban a última hora para realizar sus ventas, con la esperanza de que una contraorden les permitiera eludir la expulsión. O quizás meditaran en la posibilidad o conveniencia de convertirse,

<sup>5</sup> Ibidem.

<sup>6</sup> Archivo Histórico Provincial de Gerona. Cuadernillo suelto que se halla dentro del manual del notario Escuder (vol. 150 de la notaría n.º 8). Esta proclama se copia totalmente o en parte en varios documentos de venta de bienes de judíos.

para escapar a lo ordenado en el decreto. Que, por lo menos en alguno de ellos, existió la creencia de que la marcha no era definitiva lo vemos en la promesa que hace el Dr. Juan Serra, comprador de la casa de Bonastruch Benevist, en el sentido de que si el vendedor volvía a Gerona antes de transcurrir un año y le entregaba el precio de la compra, él le devolvería la casa comprada.<sup>7</sup>

En los últimos días del mes de junio, y durante casi todo el de julio los manuales de los diversos notarios de Gerona son pródigos en documentos de compraventa de casas o de terrenos, de donaciones y de arreglos de censos y de deudas.

El 29 de julio es la fecha del último documento otorgado por judíos y el 4 de agosto los jurados de la ciudad conceden licencia para abrir toda clase de puertas y pasos de las casas que habían sido compradas a judíos, y de este modo quedan suprimidas las «clausuras» que afectaban al call, quedando todo libre como antes de la existencia de dicho recinto de excepción.<sup>8</sup>

Iremos viendo las ventas que realizan los judíos de sus bienes particulares y familiares, así como la enajenación de aquellos edificios propiedad de la comunidad hebrea y que fue realizada por los rectores de la Aljama, conjuntamente con los más destacados componentes de la comunidad o quizás los cabezas de las únicas familias que quedaban en el call gerundense.

Empecemos por la venta de bienes de la Aljama. El primer documento que a ellos se refiere es de 3 de julio de 1492.<sup>9</sup> Lo otorgan los cuatro rectores: Leon Avinay, Salomón Sdrá, Salomón Samuel y Levi Isaach. A ellos se suman en el acto Bonastruch Benevist, Iusef de Piera, Struch Toroc, Belsom Mahir Caracosa, Salomón Abraham, Vidal Struch de Carcasona, Mosse Vidal y Benevist Struch. Hacen constar que los rectores son cuatro en vez de cinco, por especial concesión debida a las circunstancias que se daban en la Aljama gerundense en el momento de la elección. Teniendo en cuenta que deben abandonar, igual que todos los judíos los territorios del señor Rey, y que están autorizados a vender sus bienes, así como los que pertenecen a la Aljama, venden a Juan Guilana, notario de Gerona, el censo de seis sueldos, ocho dineros, anuales que tenían

<sup>7</sup> A. H. P. de G. Notario Dalmacio Ombert, notaría 6, vol. 242.

<sup>8</sup> Archivo Municipal, *Manual de Acuerdos*.

<sup>9</sup> A. H. P. de G. Notario Pedro Escuder; 7.º Liber Notularum.

sobre el edificio que al final de las Ballesterías poseía Francisco Guilana, padre del comprador. El precio es de 10 libras.

El 9 de julio<sup>10</sup> los mismos rectores y demás judíos, teniendo en cuenta que la Aljama posee unas casas, libres de toda carga, las venden a Jorge Rafart, presbítero, beneficiado de la Catedral, por el precio de 32 libras. Se trata de unas casas contiguas: las escuelas de la Aljama, la casa de las «donas iudearum», el hospital y los baños. Estaban situadas dentro del call y afrontaban al Este con la casa de Miguel Escolá, beneficiado de la Catedral, recién comprada al judío Leon Avinay; al mediodía con una calle pública de dicho call; al occidente con el patio de unas casas arruinadas, pertenecientes al call, mediante la antedicha calle; y al Norte con la casa que fue de Juan Miró, mediante otra calle de dicho call. Se hace notar la existencia en el exterior de un techo perteneciente a las casas, lo que hace suponer unos arcos o «voltes» tan característicos de la Gerona antigua. Sin duda debía tratarse de casas pequeñas, aunque fueran dedicadas a usos de carácter público. El precio pagado era muy módico. La casa contigua, perteneciente a Leon Avinay, había sido vendida por 60 libras, casi el doble de lo que pagó el presbítero Rafart por las cuatro casas, propiedad de la Aljama.

El día 12 de julio<sup>11</sup> los representantes de la comunidad hebrea venden al canónigo de la Catedral, Pere Grau Terrades, una casa que había sido antiguamente escuela o sinagoga, en la que se oficiaban los ritos del culto judío, situada dentro de los muros viejos de la ciudad, cerca de la calle de San Lorenzo y cuyos linderos eran: a Oriente parte con el edificio que fue de Dalmau Mercader, converso de Gerona, y parte con cierto paso por el cual desde la calle de San Lorenzo se entra en dicha calle o escuela, y parte con otro edificio que fue también de dicho Dalmáu Mercader. Al Sur con un edificio que perteneció a Mateu Samsó, converso, y parte con un patio o edificio derruido que perteneció a Nicolás Roca, notario de Gerona. Al Oeste con la muralla de la ciudad, mediante un huerto o patio que pertenece a dicho Nicolás Roca. Al Norte con un huerto y dos patios en los cuales hay dos pozos, todo ello propiedad de dicho Roca. Hacen constar que fue la antigua sinagoga, cuyas funciones en el momento de la venta estaban ubicadas en otro edificio;

<sup>10</sup> A. H. P. de G. Notario Nicolás Roca. Notaría 1; vol. 496.

<sup>11</sup> A. H. P. de G. Manual de Pedro Escuder.

que es el que figura en la venta realizada unos días antes. Por las afrontaciones citadas podemos deducir que la antigua sinagoga debió estar situada en lo que después fue convento de capuchinos y más tarde Instituto. Por esta venta se pagaron 10 florines.

Por un documento de la misma fecha<sup>12</sup> el comprador de la antigua sinagoga, el canónigo de la Catedral y Sacristán Mayor de la misma, Pere Grau de Terrades, cede dicho edificio gratuitamente al notario Nicolás Roca, a causa de los servicios que de él tenía recibidos. Se reserva el derecho de derribar la casa y retirar las piedras, vigas, cabirones, tejas y rejas. En realidad lo que le cede pues es el terreno sobre el que la antigua sinagoga estaba edificada. De esta manera Nicolás Roca redondeará la propiedad de los solares que en aquella zona poseía. Como en tantos otros casos la compra de aquella casa significaba la adquisición de un solar y de unos materiales de construcción. La casa debía estar en condiciones poco favorables para ser aprovechada.

En 14 de julio<sup>13</sup> los rectores de la Aljama y otros judíos ceden gratuitamente al noble caballero Juan de Sarriera, una posesión que tenía la Aljama en el vecindario de Montjuich, parroquia de San Feliu, bailía de Gerona, en la cual estaba el cementerio de los judíos, es decir el lugar de enterrar los cadáveres. Era una propiedad que la Aljama poseía desde tiempos muy antiguos. Esta donación la realizan a causa de los muchos favores que tanto la Aljama como los judíos gerundenses en particular habían recibido y seguían recibiendo de dicho Sarriera. Le hacen donación del terreno y también de las lápidas y sepulturas. Este documento confirma por una parte, la existencia del cementerio judío en Montjuich, y por otra parte explica el hallazgo de lápidas sepulcrales hebreas, realizado en la segunda mitad del siglo pasado en la casa que la familia Sarriera poseía en el vecino pueblo de Palau Sacosta, hoy agregado a Gerona, casa llamada vulgarmente «les torres de Palau». Al entrar en posesión del cementerio judío, los Sarriera aprovecharían lápidas sepulcrales como piedras de construcción para su casa de Palau.

El mismo día 14 de julio<sup>14</sup> los representantes de la Aljama nombran procurador de la misma al notario de Gerona Carlos Cerdá,

<sup>12</sup> A. H. P. de G. Pedro Escuder. Notaría 8, vol. 150.

<sup>13</sup> A. H. P. de G. Nicolás Roca. Notaría 1, vol. 497.

<sup>14</sup> A. H. P. de G. Ibidem.

para que actúe cerca del inquisidor y el Receptor de bienes confiscados de herejes, sobre unos censos que tenían establecidos con Francisco Falcó, mercader de Gerona, converso, que había sido condenado por hereje.

En la misma fecha <sup>15</sup> venden el censo de 16 dineros anuales que la Aljama tenía sobre el edificio de Catalina, mujer de Juan Raimundo de Laners, mercader de Gerona, situado al final de las Ballesterías, junto a la propiedad del notario Guilana, anteriormente citada. Cobran 8 libras y 15 sueldos.

En la misma fecha <sup>16</sup> y por el mismo precio venden otro censo de 16 dineros anuales, sobre el edificio que al final de las Ballesterías y contiguo a los antedichos poseía el apotecario Narciso Rovira.

Y el 17 de julio <sup>17</sup> ceden gratuitamente al notario Carlos Cerdá por los servicios prestados a la Aljama, recordemos que unos días antes lo nombran su procurador, el censo que tienen sobre los patios de la calle de las Ballesterías, junto a la subida de la iglesia de San Félix y que había vendido al notario de Gerona Juan Guilana.

Por los documentos que acabamos de citar vemos las posesiones que habían pertenecido a la Aljama gerundense. La relación no puede considerarse exhaustiva; el edificio mismo de la Aljama no aparece entre los vendidos. Según Girbal <sup>18</sup> fue adquirido por la Pía Almoína, institución benéfica ubicada en edificio contiguo a la Aljama y que al parecer amplió su instalación con la compra de bienes judíos y del edificio mismo de la Aljama. En la documentación notarial no hemos podido hallar noticia de dichas ventas que Girbal halló reflejadas en documentos del archivo de la Pía Almoína.

En la venta de los bienes de particulares hemos de destacar los pertenecientes a Bonastruch Benevist. Sin duda se trata de persona importante y económicamente potente. Poseía varias casas en el Call además de otras propiedades y rentas. También era recaudador de las «tallas de remença».

El 3 de julio <sup>19</sup> vende a Antonio Baldomar un huerto situado dentro del Call, junto al edificio que Baldomar había adquirido unos

<sup>15</sup> A. H. P. de G. Nicolás Roca. Not. 1, vol. 496.

<sup>16</sup> Archivo Histórico Provincial de Gerona. Manual de Nicolás Roca. Notaría 1, vol. 496.

<sup>17</sup> A. H. P. de G. Nicolás Roca. Not. 1, vol. 497.

<sup>18</sup> E. C. GIRBAL, *Los judíos en Gerona*, pág. 56.

<sup>19</sup> A. H. P. de G. Notario Pedro Escuder; 7.º Liber notularum.

días antes al judío Iussef de Piera. Lindaba el huerto adquirido, al Este con la calle de la Ruca, al Sur con la propiedad comprada a Iussef de Piera, y parte con la calle pública. Al Oeste con la calle y al Norte con la propiedad de Leon Avinay. El precio que se pagó fue de 100 sueldos.

El día 12 de julio<sup>20</sup> recibe de Guillermo Vilella, de Bordils, 5 sueldos y 6 dineros, por la pensión de un censal. Y en el mismo día<sup>21</sup> recibe de Narciso Ferrer, antes habitante de Aro y ahora de San Feliu de Guíxols, 44 sueldos, en pago de parte de una deuda de 8 florines.

El 15 de julio<sup>22</sup> confiesa haber recibido de Antonio Botets, Francisco de Viladecans, y otros de San Feliu de Pallarols y de Las Planas, 24 florines de oro que debían a Benevist Samuel, padre de Bonastruch, también judío de Gerona, deuda que había sido reconocida por documento otorgado ante el notario Antonio Arnau.

Al día siguiente<sup>23</sup> Salvador Gascó, alias Juan de La Bisbal, reconoce haber recibido de Bonastruch Benevist 9 libras barcelonesas.

El 17 de julio<sup>24</sup> cede a Bartolomé Reixach, de Campllonch y Pedro Pi, de San Daniel, el derecho que tiene sobre 4 ducados de oro que le debe Amador Vilar.

El 21 de julio,<sup>25</sup> como receptor y colector de la «taula de negocis de remença» reconoce haber recibido varias cantidades que se le adeudaban. Y en esta misma condición, el 23 de julio,<sup>26</sup> paga unas cantidades.

El día 24 de julio<sup>27</sup> vende a Baudilio Agullana un censo de 5 sueldos y 6 dineros anuales, que le prestaba Guillermo Vilella de Bordils. El precio de esta venta es de 15 libras y 10 sueldos.

El 27 de julio<sup>28</sup> arregla varias cuestiones económicas que tenía pendientes con el notario de Gerona Juan Oliu.

El día siguiente,<sup>29</sup> paga a Pedro Maynau, mercader de Gerona,

<sup>20</sup> A. H. P. de G. Dalmacio Ombert. Notaría 6, vol. 199.

<sup>21</sup> Ibidem.

<sup>22</sup> Ibidem.

<sup>23</sup> Ibidem.

<sup>24</sup> A. H. P. de G. Nicolás Roca. Not. 1, vol. 497.

<sup>25</sup> A. H. P. de G. Dalmacio Ombert. Not. 6, vol. 199.

<sup>26</sup> Ibidem.

<sup>27</sup> A. H. P. de G. Nicolás Roca. Not. 1, vol. 496.

<sup>28</sup> A. H. P. de G. Dalmacio Ombert. Not. 6, vol. 199.

<sup>29</sup> Ibidem.

32 libras, 2 sueldos, 4 dineros, que faltaban para liquidar una deuda de 49 libras, 8 sueldos y 4 dineros.

El mismo día<sup>30</sup> arregla asuntos económicos con los curadores del menor Francisco Scolá.

El día 29<sup>31</sup> cede a Juan, hijo de Juan Almar, oriundo de la parroquia de San Clemente de Peralta una casa de su propiedad, situada en la calle de San Lorenzo y que lindaba a Oriente con la calle de San Lorenzo, al Sur, parte con un patio en que estaba el pozo y parte con otro patio situado detrás del del pozo; al Occidente con la muralla de la ciudad; y queda en blanco la afrontación Norte.

El mismo día<sup>32</sup> vende a Baudilio Agullana otra casa que poseía en el Call. De los linderos únicamente consta: «a meridie in carraria dicti Calli». También vende un censo que tenía en Orfans.

También el mismo día 20<sup>33</sup> y en su calidad de receptor de la tabla de «remença» arregla pagos con Raimundo Collferrer, de la parroquia de Falgons.

Dicho día 29, ya muy cerca el momento de abandonar la ciudad, es pródigo en operaciones de liquidación. El último acto que consta es la venta de la casa que habitaba,<sup>34</sup> en la calle de San Lorenzo de Gerona. Estaba situada contigua a la casa del comprador, el Dr. en Leyes Juan Serra. Lindaba a Oriente con la calle de la Ruca, al Sur con la propiedad de la familia Vidal, neófitos de Gerona, a Occidente con la calle de San Lorenzo, y al Norte con la casa del comprador. En señal de posesión entrega al comprador las llaves de la casa. El comprador promete que si Bonastruch vuelve a Gerona antes de un año, y le entrega 30 libras, el mismo precio de la venta, le devolverá la casa. Pero esta precaución era inútil, pues por una parte la posibilidad de regreso de los judíos no era cosa de un año, sino de varios siglos y por otra parte, antes de un año Bonastruch Benevist había fallecido. Su muerte ocurrió en Perpignan, unos días antes del 5 de octubre del mismo año 1492.<sup>35</sup>

El mismo día de la adquisición de la casa de Bonastruch Bene-

<sup>30</sup> *Ibidem.*

<sup>31</sup> *Ibidem.*

<sup>32</sup> *Ibidem.*

<sup>33</sup> *Ibidem.*

<sup>34</sup> *Ibidem.*

<sup>35</sup> A. H. P. de G. Nicolás Roca, Not 1, vol. 497.

vist, su comprador, el doctor Juan Serra, la pone como prenda de una deuda de 32 libras, contraída con el mercader de Perpignan Bernardo Sala, por la compra de cuatro piezas de «xamallot».

Menos importancia tienen las enajenaciones realizadas por los demás judíos gerundenses. Así vemos como Iussef de Piera sólo aparece en las actas notariales haciendo cesión de parte de una deuda en favor de Jaime Pous<sup>36</sup> y vendiendo la casa familiar. Esta venta la realiza a favor del canónigo de la catedral, Antonio Baldomar, el 28 de junio.<sup>37</sup> La casa en venta está situada en el Call y linda al Este con la calle de la Ruca, al Sur y Oeste con la propiedad de Vidal de Piera, judío de Gerona, que antes había pertenecido a Juan Sarriera, converso de Gerona, y más antiguamente a Salvat Jacob, y parte con la calle pública. Y al Norte parte con la misma calle pública y parte con el huerto de Bonastruch Benevist. Consta en el documento de venta que la casa le pertenecía por haberla recibido en herencia de su madre. El precio de la venta fue de 15 libras.

Belson Mahir Caracosa, quien hace constar que anteriormente se llamaba Roney Caracosa y que heredó a su padre Belson Mahir Caracosa por haber muerto sin hijos su hermano Mahir Caracosa, vende en 17 de mayo<sup>38</sup> un censal al presbítero Nicolás Masdeu, preposito de la Almoina del Pa. El 16 de julio<sup>39</sup> cede al presbítero Baudilio Llach, párroco de San Nicolás, 7 florines de oro que le debía un tal Carrera. Y el día 20 de julio<sup>40</sup> cede a Pedro Suñer, tejedor de lino, 50 sueldos, que eran el resto de una deuda.

No aparece en la documentación vista la venta de la casa de dicho Belson Mahir. No obstante al citar las afrontaciones de la casa de Struch Abraham del Portal se dice que linda al Norte con la casa que fue de Belson Mahir Caracosa y ahora pertenece a Antonio Farreró, beneficiado de la Catedral.

De Struch Abraham del Portal hemos hallado pocos documentos. El primero cronológicamente no tiene nada que ver con la expulsión, pues es de fecha 28 de marzo,<sup>41</sup> anterior por tanto al edicto real; pero nos interesa citarlo por tratarse de una deuda contraída

<sup>36</sup> A. H. P. de G. Pedro Escuder. Not. 8, vol. 94.

<sup>37</sup> A. H. P. de G. Pedro Escuder; 7.º Liber Notularum.

<sup>38</sup> Ibidem.

<sup>39</sup> A. H. P. de G. Pedro Escuder. Not. 8, vol. 276.

<sup>40</sup> Ibidem.

<sup>41</sup> A. H. P. de G. Notario Roca, not. 1, vol. 497.

por dicho Struch con Juan de Sarriera, baile general de Cataluña, deuda de cierta monta, 18 libras. Recordemos que los judíos gerundenses regalarán a dicho Sarriera su cementerio de Montjuich, en reconocimiento de los favores que tanto la comunidad como sus miembros en particular habían recibido del baile de Cataluña.

El 26 de junio, Struch Abraham recibía de Juan Mollera, de la parroquia de Aiguaviva, 10 sueldos, de la deuda de 22 libras y 10 sueldos que éste había confesado tenerle, por instrumento público otorgado en poder del notario Carlos Cerdá. De las restantes 22 libras Struch hace donación al escribano de Gerona Pedro Berga.<sup>42</sup>

El 17 de julio,<sup>43</sup> junto con su esposa Bonadona y actuando también en nombre de su hijo Abraham del Portal, médico, que no residía en la ciudad, vende a Bartolomé Feliu, de Pujals dels Caballers, el edificio de su propiedad, situado en el Call de Gerona, en la calle de San Lorenzo. Lindaba a Oriente parte con cierto patio de la Aljama, mediante una androna, parte con la propiedad que fue del judío Nonasell Reir, que lo había comprado a Nicolás Masdeu, prepósito de la Almoina del Pa de la Seu. Al Sur, parte con la propiedad que fue del dicho Nonasell y es de dicho prepósito y parte con cierto callejón que no tiene tránsito. Al Oeste con la calle de San Lorenzo y parte con el edificio que fue de Luis Climent, médico de Gerona. Y al Norte, parte con dicho edificio de Luis Climent y parte con el edificio que fue de Belson Mahir Caracosa y que hoy es del presbítero Antonio Farreró, beneficiado de la Catedral y parte con el edificio que fue de Jaime Falcó, converso. El precio de la venta importó 60 libras, lo que hace suponer se trataba de un edificio de buenas condiciones.

Por fin el 22 de julio cede a Miguel Deulonder 3 medidas de aceite y un par de gallinas, que anualmente le debían entregar los herederos de Bartomeu Riera, de Bordils.

El día 23 de julio, Bartolomé Feliu nombra procurador suyo a Pedro Frou, mercader de Gerona, para alquilar la casa de la calle de San Lorenzo, que había comprado al judío Struch Abraham del Portal.<sup>44</sup>

Leon Avinay y su mujer Estrugona, venden el 28 de junio<sup>45</sup> al

<sup>42</sup> A. H. P. de G. Dalmacio Ombert. Notaría 6, vol. 199.

<sup>43</sup> A. H. P. de G. Nicolás Roca. Not. 1, vol. 496.

<sup>44</sup> A. H. P. de G. Nicolás Roca. Not. 1, vol. 497.

<sup>45</sup> *Ibidem*.

beneficiado de la Catedral, Miguel Escolá, el edificio que linda, al Este con la calle de la Ruca, al Sur, parte con el edificio de Juan Seguer, beneficiado de la Catedral, mediante calle pública, y parte con el huerto de Iussef de Piera, que antes había pertenecido a Luis Sala, mercader de Gerona. Al Oeste con la Sinagoga o escuela de los judíos, y al Norte con el Call. El precio de la venta son 60 libras.

El mismo día,<sup>46</sup> el comprador, Miguel Escolá, vende dicha casa al canónigo de la Catedral Gaspar Xatmar. Para su pago se establece un censo de 30 sueldos anuales pagaderos cada medio año.

En 20 de julio,<sup>47</sup> Leon Avinay nombra a Juan Nadal, paraire de Gerona, procurador suyo para toda clase de actos.

Muy poco es lo que hallamos de Vidal Struch de Carcasona. judío de Gerona. En 24 de mayo<sup>48</sup> recibe de Francisco Tordera de Puigarnol, todo lo que le debía desde tiempos de su padre Struch Vidal. Y el 24 de julio<sup>49</sup> recibe de Miguel Deulonder, escribano de Gerona, 22 sueldos que le debía.

Al cabo de más de un año de la marcha de los judíos, el 23 de agosto de 1493,<sup>50</sup> hallamos la venta de un edificio con ellos relacionado. El vendedor es Juan Samsó, caballero, domiciliado en Gerona, quien vende a Francisco Fortiá, «Parator pannorum lane», ciudadano de Gerona. La finca en venta está situada en la calle de San Lorenzo de la ciudad de Gerona y perteneció a Bernardo Guillermo, converso de esta ciudad. Sus afrontaciones son: a Oriente con el patio de lo que fue Sinagoga, al Sur con la propiedad que fue de Struch Abraham del Portal, y ahora de Bartolomé Feliu, de Pujals dels Caballers; a occidente con dicha calle de San Lorenzo y al Norte con la propiedad del discreto Antonio Farreró, presbítero, beneficiado de la Catedral, y que antes fue de Belson Mahir Caracosa, judío de Gerona.

El precio que se paga por esta venta es de 405 libras de moneda corriente. Es difícil hacer comparaciones, pues no nos consta la superficie de las fincas vendidas; pero salta a la vista que la cifra de esta venta es enormemente elevada, en comparación con las que se pagaron a los judíos en las fechas que preceden a su expulsión.

<sup>46</sup> *Ibidem.*

<sup>47</sup> *Ibidem.*

<sup>48</sup> *Ibidem.*

<sup>49</sup> A. H. P. de G. Notario Dalmacio Ombert. Not. 6, vol. 199.

<sup>50</sup> A. H. P. de G. Nicolás Roca. 10.º Liber Notularum.

No sería nada anormal que la excesiva oferta hiciera bajar considerablemente los precios.

Esta finca pertenecía al vendedor por donación que le había hecho el magnífico Jaime de Lazán, alias de Arenes, doncel, escribano real y receptor del Rey de Castilla y de Aragón, designado para recibir y recoger toda clase de bienes de los herejes y apóstatas condenados por la Inquisición. Esto hace suponer que Bernardo Guillermo había incurrido en falta después de su conversión, y condenado por la Inquisición le habían sido expropiados sus bienes.

Otro judío converso, condenado luego por la Inquisición, fue Francisco Falcó, cuya casa fue vendida el 10 de abril de 1494 por Martín Ximenis, lugarteniente del receptor de la Inquisición, a Sibilia, viuda de Juan Juliá, guantero.<sup>51</sup> La casa lindaba al Este con el edificio que había sido Sinagoga y que ahora pertenece al presbítero Jorge Rafart, al Sur con unos patios con derribos, al Oeste con la casa de Antonio Farreró y al Norte con una calle pública del Call.

Vemos como aparecen muchos eclesiásticos como compradores de bienes a los judíos. Influirá en ello la ubicación del Call en las proximidades de la Catedral, pues entre los demás compradores consta muchas veces la proximidad de su casa con la que compraban. Los eclesiásticos hacen constar en todos los documentos de compra que actúan no en nombre de la Iglesia, ni en virtud del cargo que ocupan, sino a título totalmente particular y que el dinero que pagan por la adquisición pertenece a su peculio privado y ha sido ganado con su esfuerzo personal.

Ningún detalle nos ha sido dado hallar de cómo se produjo el éxodo; pero es indudable que en los últimos días de julio abandonarían la ciudad, para salir del reino antes de expirar el plazo fijado en el decreto de expulsión. Algunos de ellos se instalaron en la ciudad de Perpignan, como hace notar el historiador francés Pierre Vidal,<sup>52</sup> quien cita a Struch Abraham, Levi Leo, Mosse Vidal, Samuel Salomó y Sdras Belshom. Dice de ellos que habían llevado consigo los «rolles, libres et tots altres abilaments» pertenecientes a la Si-

<sup>51</sup> E. C. GIRBAL, "Revista de Gerona", año 1892, vol. XVI, pág. 41, en nota al artículo *Datos inéditos para la historia de los judíos en Gerona*, cita esta venta efectuada ante el notario Cerdá. Recoge el dato del Archivo del Hospicio "Llibre de censals y altres coses", n.º 57, fol. 49.

<sup>52</sup> PIERRE VIDAL, *Les juifs des anciens comtés de Roussillon et de Cerdagne*, citado por GIRBAL en el mismo artículo de la nota anterior.

nagoga de Gerona y que fueron conminados a entregarlos, por el juez del señorío, bajo la pena de ser expulsados de aquella ciudad. También hemos visto como Bonastruch Benevist murió en la ciudad de Perpignan.

Es probable, pues, que los judíos gerundenses se establecieran, de momento por lo menos, lo más cerca posible de nuestras tierras, que eran también las suyas, con el corazón puesto en ellas y con la esperanza de un retorno que no podrían ver convertida en realidad.